

IV

*(Información)*INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

CONSEJO

Lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales*(2018/C 29/03)*

Con efectos a partir del día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, las Conclusiones del Consejo de 5 de diciembre de 2017 sobre la lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales ⁽¹⁾ quedan modificadas como sigue:

En el anexo I:

Se suprimen los puntos 3 (Barbados), 4 (Granada), 6 (República de Corea), 7 (Región Administrativa Especial de Macao), 9 (Mongolia), 12 (Panamá), 16 (Túnez) y 17 (Emiratos Árabes Unidos).

En el anexo II:

1. Barbados se añade al apartado 2.1 (subapartado 1).
2. Granada se añade a los apartados 1.1 (subapartado 1), 1.3 (subapartado 1), 2.1 (subapartado 1) y 3 (subapartado 1).
3. La República de Corea se añade al apartado 2.1 (subapartado 1).
4. La Región Administrativa Especial de Macao se añade a los apartados 1.1 (subapartado 1), 1.3 (subapartado 1) y 2.1 (subapartado 1).
5. Mongolia se añade a los apartados 1.2 (subapartado 2) y 1.3 (subapartado 2).
6. Panamá se añade al apartado 2.1 (subapartado 1).
7. Túnez se añade al apartado 2.1 (subapartado 1).
8. Los Emiratos Árabes Unidos se añaden a los apartados 1.1 (subapartado 1), 1.3 (subapartado 1) y 3 (subapartado 1).

⁽¹⁾ DO C 438 de 19.12.2017, p. 5.